



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Indemnización por aplicación del
 Artículo 11 de la Ley N° 20.159
DECRETO ALCALDICIO N° 5138.- /
 Monte Patria, 18 de abril de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695;
 - El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695;
 - Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Resolución Exenta N° 001363 del 16 de marzo de 2017, del Ministerio de Educación, Artículo 72 LETRA "H" Ley Estatuto Docente, Artículo 11, de la Ley N° 20.159, Ord. Int. N° 06 del 17 de abril de 2017, del Área de Recursos Financieros DEM.

DECRETO:

- 1.- **PONGASE TERMINO AL VINCULO LABORAL** por la prestación de sus servicios en el cargo de Docente de Aula de la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto, Comuna de Monte Patria, al Señor **IVAN ANTONIO ARAYA GODOY**, RUT N° 6.570.023-9, Profesor de Educación General Básica, quien prestó funciones desde el 02 de septiembre de 1981 hasta el 30 de octubre de 2016, fecha última de sus servicios por la siguiente causa: Artículo 72 LETRA "H" Ley Estatuto Docente, Artículo 11 de la Ley N° 20.159.
- 2.- El Departamento de Educación de la Municipalidad de Monte Patria, cancela la indemnización de acuerdo al Artículo 72 LETRA "H" Ley Estatuto Docente, Artículo 11 de la Ley N° 20.159, por la suma de \$14.320.600.- (Catorce millones trescientos veinte mil seiscientos pesos), imputable: 23.01.004 Desahucio e Indemnizaciones.
- 3.- El Señor **IVAN ANTONIO ARAYA GODOY**, declara recibir a su entera satisfacción de parte del Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, Alcalde de la I. Municipalidad de Monte Patria, la indemnización de acuerdo a la aplicación del Artículo 72 LETRA "H" Ley Estatuto Docente, Artículo 11 de la Ley N° 20.159, por la suma de \$14.320.600.- (catorce Millones trescientos veinte mil seiscientos pesos).
- 4.- Remuneración correspondiente a 30 días del mes de octubre de 2016, que se depositó, en su cuenta corriente del BancoEstado, de la ciudad de Monte Patria.
- 5.- El Señor **IVAN ANTONIO ARAYA GODOY**, deja constancia que durante todo el tiempo que prestó sus servicios a la Municipalidad de Monte Patria, recibió de esta, correcta y oportunamente todo lo relacionado con las remuneraciones convenidas, y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, no teniendo reclamo alguno, ni cargo que formular en contra del Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, Alcalde de la I. Municipalidad de Monte Patria, le otorga el más amplio y total Término de Relación Laboral, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.
- 6.- Impútese el presente gasto al Presupuesto vigente del Presupuesto de Educación Municipal de Monte Patria, a: Sub-Título: 23, Ítem 01, Asignación 004, "Desahucio e Indemnizaciones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Betty Bravo Rojas

ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

- CVOE/BCG/WAGZ/HCS/MBC/Apo.
 I. Municipalidad de Monte Patria
 - Encargada de Remuneraciones DEM
 - Archivo Área de Recursos Humanos DEM
 - Establecimiento Educacional - DEM
 - Interesado (a)
 - Carpeta.